



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00848

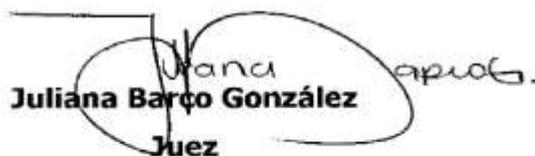
Asunto: Admite notificación.

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, téngase notificado a **Edwar Stiven Valderrama Balcazar** desde el día 31 de agosto de 2022.

De otro lado, se autoriza la notificación por aviso de la demandada Laura Vanesa Flores Romero, por lo que se le requiere para que en un término de 30 días proceda con el envío del aviso de que trata el artículo 292 del CGP, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

JV


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 de septiembre de 2022, en la fecha,

se notifica el auto precedente por ESTADOS

Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fd4b98e947dee6d2ca4c0897c881bbc7dd7d68a4a0fb19363160a2524ed327**

Documento generado en 16/09/2022 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>